



MRCIAVG
Expte. N° 612-110/2022.-

DECRETO N° **1056** P.TyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del Agente Isabel Castillo, Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General - Ley N° 3161/74, al cargo Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra Certificación de Servicios evidenciando la antigüedad de la agente en cuestión;

Que, conforme lo determinado por Decreto-Acuerdo N° 5351-HF/22 el Sr. Isabel Castillo percibe sus haberes en la Categoría 10, situación que resta regularizar mediante el Decreto pertinente;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, a partir del 01 de enero de 2023. Dicha opinión es compartida por la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023 al agente **ISABEL CASTILLO, CUIL N° 20-13179086-5**, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General - Ley N° 3161/74, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Art. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

1056 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 Ley N° 6371, para la U. de O.: "V2A" - Dirección General de Recursos, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

Ejercicios Anteriores:

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

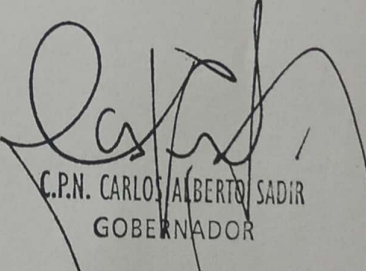
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07 y a lo previsto por el Artículo 100° bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

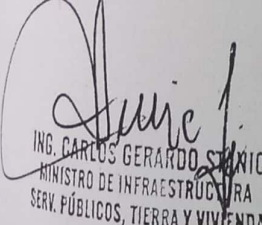
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

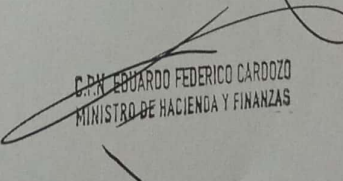
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO SANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS